

momento hay que tener abiertos los Centros de Segunda Enseñanza para dar a la juventud la formación que precisa: una generación que ha de forjar la nueva España;

Teniendo en cuenta, además, que todos los que trabajan en retaguardia tienen que someterse a una disciplina rígida y que parte del Profesorado, por su condición especial de intirinidad, no tiene hoy sanción legal aplicable para determinadas faltas del incumplimiento de su deber,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Para los efectos de aplicación de las sanciones vigentes por abandono de destino, serán considerados como funcionarios los cursillistas del 33 que por no haber cumplido el tiempo preceptuado por las disposiciones en vigor no tienen aún derecho a pasar al Escalafón de Cateóricos.

Segundo. Los cursillistas del 36 y 37, así como los Profesores de Inglés procedentes del último concurso, tienen la obligación de ocupar la Cátedra a la cual el Ministerio les designa.

Tercero. Todos los cursillistas del 36 y 37 y los Profesores de Inglés a que hace referencia esta Orden y que no hayan tomado posesión en el curso presente de aquellas plazas para la que han sido destinados tendrán que justificar, ante este Ministerio, las causas que motivaron la no incorporación a sus destinos.

Sólo se consideran como causa justificada, para estos efectos, el haber sido movilizado por el Ministerio de Defensa Nacional o hallarse al servicio de otros Ministerios, con autorización expresa del de Instrucción Pública y Sanidad.

Los Profesores incluídos en esta Orden y que estén movilizados por el Ministerio de Defensa Nacional podrán presentar el justificante durante todo el curso actual. El resto de los Profesores que no se hallen en este caso tendrán que hacer la justificación en el plazo improrrogable de dos meses.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

En cumplimiento de lo que dispone el apartado 1.º del art. 69 del Reglamento de Seguros, se hace saber, al público en general y a los asegurados en particular, que la Compañía de Seguros sobre la vida "Vita" ha nombrado Delegado general para España a don Juan Ortuño Gutiérrez.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1937.

X.—

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Don Antonio Vázquez Sánchez, Juez de Instrucción de Dolores y su partido;

Por el presente se deja sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante con fecha 7 de Julio y 24 de Septiembre último, núms. 113 y 147, respectivamente, y en la GACETA DE LA REPUBLICA con fecha 29 de Julio y 12 de Octubre último, números 210 y 285, respectivamente, por haberse presentado ante este Juzgado el procesado, a que las mismas se refiere, Nazario Illescas García, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el sumario número 44 del año 1937 sobre atentado.

Dado en Dolores a 8 de Noviembre de 1937.—(Negible). — El Secretario judicial (ilegible)

J. O.—2.411.

El Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital ha admitido la demanda incidental formulada por Emérita Díaz Cordero, como representante legal de su hija menor Soledad Concepción Díaz Cordero, y Salvadora Díaz Cordero, conocida por María de los Angeles, contra Filomena Sánchez y otras, como herederas de Luis Cerveró Hernández, sobre declaración de pobreza para litigar en pleito de reconocimiento de hijo natural; y por el ignorado paradero de la Filomena Sánchez, se la emplaza, por medio del presente, para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, advirtiéndola que están a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentación; y que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de Noviembre de 1937.—V.º B.º, Enrique A. Sevilla.—El Secretario, Germán González.

J. O.—2.412.

José Díaz Buisén, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el núm. 42 de 1936, por el hallazgo de un cadáver el día 15 de Agosto de dicho año, en el kilómetro 51, hectómetro 8 de la carretera de Madrid a Irún, colindante con la de Torrelaguna a El Escorial, cadáver que sin identificar fué enterrado en el Cementerio municipal de Venturada, se cita y llama para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a los familiares de la persona cuya cadáver no ha sido identificado, y a cuantos testigos puedan declarar acerca del he-

cho expresado, haciéndose a los primeros el ofrecimiento prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Las señas particulares del desconocido eran las siguientes: representaba unos cuarenta años de edad, pelo negro con algunas canas y un acortamiento en la pierna derecha, que debía tener a la misma en flexión constante; vestía una chaqueta negra llena de jirones, sin camisa, pantalón a medio uso y una pelliza en igual estado, la que llevaba en un saquito.

Dado en Torrelaguna a 11 de Noviembre de 1937.—El Juez, de instrucción, José Díaz.—El Secretario, Gonzalo Osorio.

J. O.—2.413.

LUIS IBARROLA ZUBIZARRIETA, natural de Avilés, de estado ..., de profesión metalúrgico, de veinticinco años de edad, hijo de Dolores y de Ramón, domiciliado últimamente en la calle de Pedro IV, núm. 53, 1.º, puerta 2.ª, de esta ciudad, procesado en causa núm. 514 de 1937, por el delito de robo a mano armada, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1937. El Juez, Mariano Jiménez Huerta.—El Secretario, Juan Comas.

J. O.—2.414.

Tengo el honor de dirigir a usted el presente, dimanante del sumario número 346 de 1937 sobre robo frustrado, a fin de que, en obsequio a la administración de justicia, se sirva ordenar la publicación del adjunto edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y la remisión a este Juzgado de un ejemplar de dicho diario en que se verifique.

Viva usted muchos años.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1937. (ilegible).

J. O.—2.415.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad de Barcelona, en providencia del día de hoy y en otra de 21 de Septiembre último, dictadas ambas en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en forma de pobre por doña Teresa Grau de la Barre, representada por el Procurador don José María Viver, contra otros varios y don Jesús Sánchez Diezma, don José Doménech Fuster, el señor Obispo de la Diócesis de Jaén y los ignorados herederos de doña Lutgarda Casademunt Magarola y de don Emilio

Ebarhard Sargaral, sobre nulidad de testamento, reivindicación de bienes y otros extremos; por el presente edicto se cita y emplaza, en forma, a dichos demandados don Jesús Sánchez Diezma, don José Doménech Fuster, señor Obispo de la Diócesis de Jaén e ignorados herederos de doña Lutgarda Casademunt Magarola y de don Emilio Ebarhard Sargaral, el paradero actual de los cuales se ignora, a fin de que, dentro de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en los periódicos oficiales, y sin perjuicio del término concedido al nombrado señor Obispo en otro edicto remitido, o que se remitirá a Jaén, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1937. V.º B.º, El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.416.

Por la presente se cita a José Becerra Guerra, soldado que perteneció a la 38 Brigada Mixta y que fué dado de baja por ser menor de edad, para que, en el término del quinto día, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario 89 del presente año instruido, con motivo del accidente ocurrido en la carretera de Taracena a esta ciudad, al volcar un camión y a consecuencia del cual resultaron varios heridos, entre ellos el referido José Becerra, hecho ocurrido el 21 de Mayo último.

Al propio tiempo se le instruye, a él y a su legal representante, del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara a 10 de Noviembre de 1937.—Marciano Alfonso. El Secretario (ilegible).

J. O.—2.418.

BROTONA MASIA (Angel), de veintisiete años, soltero, chófer, hijo de José y Ramona, natural de Elche, vecino de Alicante, domiciliado últimamente en la calle de Bono Guarner, núm. 15, y en la actualidad en ignorado paradero, parecerá, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletines Oficiales" de esta provincia, de la de Alicante y Madrid, ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que se instruye contra el mismo, en este expresado Juzgado, con el número 4 del año actual, sobre muerte por atropello de Blas Arabi, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pa-

rarán los demás perjuicios que haya lugar, con arreglo a la Ley.

Gandía, 13 de Noviembre de 1937. El Juez instructor interino (ilegible). El Secretario interino (ilegible).

J. O.—2.416.

Don Angel Roig Forés, Juez municipal de Castellón de la Plana, por el presente cito a Enrique Gómez López, Julián Gómez López, María del Carmen Gómez López, Enrique García González y Oliva Gutiérrez González, de los que sólo se tienen estos datos, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de declarar en el juicio número 218 del corriente año, que contra ellos y otro se instruye por hurto de naranjas, el día en que haga tres que aparezca la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castellón de la Plana a 11 de Noviembre de 1937.—Angel Roig. El Secretario accidental, José Melia. J. O.—2.419.

El señor Juez de Primera Instancia interino del Juzgado número 3 de esta ciudad, en el juicio de divorcio instado por doña Dolores Garsando Tráver, representada por el procurador don Rafael Vayá Cifre, contra don Francisco Rodrigo Camps, ha dictado la siguiente:

"Providencia: Juez señor García.—Valencia, 21 de Octubre de 1937.—Por presentado el precedente escrito, que será unido a los autos a que se refiere, por acompañadas las copias simples que se indican, y acordando al escrito de fecha 23 de Septiembre último, se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio que en dicho escrito se formula, la cual se admite teniéndose por parte al procurador don Rafael Vayá Cifre, en nombre de la demandante doña Dolores Garsando Tráver, sustanciase aquélla por los trámites del juicio de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932 y Decreto de 22 de Enero del corriente año, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Francisco Rodrigo Camps, que será emplazado, con entrega de una de las copias simples, para que comparezca, la conteste y, en su caso, formule reconvencción, dentro del término de cinco días; existiendo hijos menores del matrimonio, se tiene, como parte en este juicio y en todas sus incidencias, al Ministerio Fiscal y al Consejo Nacional de Tutela de Menores, entregando a aquél una copia simple, y remitiendo otra a éste con atento oficio; para la adopción de las medidas prevenidas en el art. 44 de la Ley, fórmese pieza separada con testimonio, en relación de lo necesario, y para la tramitación del incidente de pobreza que, me-

dante el otrosí de dicho escrito se formula, librese testimonio del mismo y de lo necesario de esta providencia y dése cuenta con el mismo para acordar.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—García. — Ante mí.—P. H. Emilio Luces.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado Francisco Rodrigo Camps, cuyo domicilio y paradero se desconoce, libro la presente, que firmo en Valencia a 9 de Noviembre de 1937.—El Secretario, Emilio Luces.

J. O.—2.420.

Don Antonio Ochoz y Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Dolores García Aparicio, que fué vecina del Puente de Vallecas, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 273 de 1937, por lesiones que la fueron causadas por hundimiento de una cueva, y para que sea reconocida por los Médicos forenses para darle la sanidad, bajo apercibimiento de que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que el derecho que la cause el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal puede ejercitarse antes del período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 8 de Noviembre de 1937.—Antonio Ochoa. El Secretario, Martín Muro.

J. O.—2.421.

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido,

En el sumario instruido bajo el número 292 del año actual, por suicidio de Rodrigo Pérez Cano, he acordado llamar a los parientes más cercanos de dicho interfecto para que, dentro de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a fin de hacerles saber el contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, toda vez que se ignora quiénes lo sean.

Castellón, 11 de Noviembre de 1937. El Juez, Manuel Aragonés.—El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.422.

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 4 del corriente año por muerte por electrocución de Ricardo Sánchez Argilés, de diecinueve años de edad, natural de El Vallecillo (Teruel), cuya muerte ocurrió el día 18 de Febrero del corriente año, siendo encontrado sobre las dieciséis horas de

dicho día junto a un transformador de corriente eléctrica, situado en la aldea de "Mas de Jacinto", término municipal de Castielfabib, completamente carbonizado, y en cuyo sumario se ha acordado, con esta fecha, instruir, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, al padre del interesado, el cual se halla en ignorado paradero.

Dado en Chelva a 8 de Noviembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.390.

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario núm. 4 del corriente año por muerte, por electrocución, de Ricardo Sánchez Arvilés, de diecinueve años de edad, natural de El Vallecillo (Teruel), cuya muerte ocurrió el día 18 de Febrero del corriente año, siendo encontrado sobre las dieciséis horas de dicho día, junto a un transformador de corriente eléctrica, situado en la aldea de "Mas de Jacinto", término municipal de Castielfabib, completamente carbonizado, y en cuyo sumario se ha acordado, con esta fecha, instruir, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, al padre del interfecto, el cual se halla en ignorado paradero.

Dado en Chelva, a 8 de Noviembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.391.

Don Juan Chabás Bordehore, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el expediente, que también se dirá, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Monóvar a 12 de Noviembre de 1937. El señor don Juan Chabás Bordehore, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, ha visto, actuando en funciones de Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, el presente expediente, por denuncia de José Bonmatí Navarro, Ramón Hernández Silvestre y Francisco Buendicho García, vecinos de ésta, contra José García Llorente, de la misma vecindad, sobre venta de harina a mayor precio de la tasa en cuyo juicio ha sido parte el señor Fiscal municipal."

Fallo.—Que declarándose competente este Tribunal para conocer de los hechos objeto de este juicio, debo absolver y absolver libremente de los mismos al denunciado José García Llorente. Remítase copia de esta sentencia al Director general de Abastecimientos y publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia,

GACETA DE LA REPUBLICA, periódico de ésta, titulado "Acero", y en los tablones de anuncios de ésta y del Ayuntamiento de esta ciudad y plaza de Abastos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Chabás (rubricado)."

Monóvar, a 12 de Noviembre de 1937. — El Juez de Instrucción, Juan Chabás. — El Secretario (ilegible).
J. O.—2.392.

En méritos del sumario número 340 de 1937, que se instruye por el encuentro del cadáver de un hombre en la carretera de Molins de Llobregat a La Rierada, punto conocido por "Revuelta de la sartén", sobre las catorce horas del día 30 de Octubre último, el cual cadáver representaba tener de 27 a 30 años de edad, de buena posición, vestido con camisa caqui de militar, calzoncillos cortos de tela blanca con las iniciales M. J., calcetines negros de seda y zapatos también negros, todo en buen estado; además llevaba una pulsera en la muñeca izquierda, y un anillo, ambos objetos, según parece, de oro, llevando dicho anillo las iniciales J. A. a H. A. 3-12-36, unos botones para puños y una pulsera de señora; por medio de la presente son llamadas cuantas personas puedan identificar el cadáver o facilitar algún dato o noticia que pueda contribuir al esclarecimiento del hecho, y especialmente los parientes más cercanos del interfecto, porque, dentro del término de cinco días, comparezcan delante del Juzgado de Instrucción de este partido con el objeto de prestarse declaración e instruirse los parientes de las prescripciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con la advertencia que si no lo hacen, les parará el perjuicio a que recayeran en derecho.

Roses de Llobregat, 12 de Noviembre de 1937. — P. Torrents Claret.

J. O.—2.393.

PARES (José), (a) ABISINIO, cuyas demás circunstancias se ignoran y desconocen, operario que fué del gaje conocido por "Ripoll", sito en Barcelona, Casanovas, núm. 29, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en el sumario por asesinato del súbdito francés Juan María Moreau, comparecerá, en el término de seis días, ante este Juzgado especial, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término comparecer en el expresado término será declarado rebelde.

Barcelona, 15 Noviembre de 1937. El Juez especial, Angel Romero.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.394.

MORENO HEREDIA (Juana), hija de Antonio y de Josefa, natural de Linares, sin profesión, soltera, de 26 años de edad y vecina de Linades en la calle del Cerro, cuyas señas personales se ignoran, procesada en el sumario núm. 25 de 1937, por sustracción de caballerías, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Baeza, para ser emplazada, con la prevención de ser declarada en rebeldía.

Baeza, 11 de Noviembre de 1937.—(Ilegible).

J. O.—2.423

ALONSO BARRIO (María), cuyas demás circunstancias se ignoran y la cual tuvo su domicilio últimamente en Madrid en la calle de la Constanca, ignorándose el número, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en término de 10 días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de ser reconocida por el médico forense y titular del mismo, así como recibirla la aclaración e instruirla del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibida que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Así lo tengo acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado de Instrucción, bajo el número 96-937.

Colmenar Viejo, 6 de Noviembre de 1937.—(Ilegible).

J. O.—2.424

Los padres o parientes más cercanos de un hombre y una mujer que fueron hallados asesinados y enterrados el día 25 de Octubre último, dentro de una barraca distante unos 250 a 300 metros del kilómetro 9, hectómetro 6, de la carretera de Manresa a Calaf en término de Fonollosa, cuales cadáveres presentaban señales evidentes de descomposición y por los signos de la misma, se ha deducido que la muerte databa al menos de 3 días, comparecerán dentro del término de 5 días delante de este Juzgado de Instrucción de Manresa, para recibirles declaración en méritos del sumario que se instruye con el núm. 142 del corriente año por asesinatos, y ofrecerle el procedimiento sumarial a quien corresponde. Asimismo, son citadas todas aquellas personas que puedan facilitar datos sobre el hecho relacionado, y la identificación de los interfectos, para recibirles también declaración, haciéndose notar que el cadáver del hombre representaba tener unos 30 años de edad, de estatura baja, complexión robusta y cabellos color castaño, y el de la mujer, manifestaba tener de 25 a 30 años de edad, de estatura baja y complexión regular.

Además fueron halladas y recogidas del lugar del hecho, una americana y pantalón de lana, color gris-azulado a cuadros, un cinturón negro de cuero, una falda y chaqueta de lana, color moradí para señora, unas ligas negras de goma, unas medias color "beig" de seda de señora, una abrigo de lana color azul de señora, una piel para el cuello de señora y otros efectos de manicura, que están depositados en dicho Juzgado, a los fines de la identificación de dichos interfectos. Y se apercibe a las personas que son citadas por el presente edicto, con incurrir en las sanciones a que haya lugar, sino comparecen dentro del término señalado anteriormente.

Manresa, a 10 de Noviembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Joaquín María Cecchini.—El Secretario Judicial, Antonio Bonafós.

J. O.—2.425

Don José María Mira, Juez de Instrucción de Alcoy y su partido.

Se hace saber por el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, a Joaquín Pascual Pascual y Agustín Hernández Serrano, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados en la causa número 111 de 1935 por robo, que por la Sala de Amnistía del Tribunal Supremo, se les otorgaron los beneficios del Decreto-Ley de Amnistía de 22 de Enero último.

Dado en Alcoy, a 12 de Noviembre de 1937.—(Ilegibles).

J. O.—2.426

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia dictada en el día de hoy en la causa seguida en este Juzgado, con el número 10 del corriente año, por detención ilegal y desaparición del vecino d Alcorisa, Toribio Villaroya Gual, s cita en forma, a los vecinos del pueblo antes referido, Francisco Arqués Zurita, Manuel Gracia Félix (a) "Cabrera" y Raimundo Abad Conesa, para que en el término de 10 días, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración, bajo apercibimiento, de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castellote, a 13 de Noviembre de 1937.—El Secretario, Pedro Blanco.

J. O.—2.427

Don Aniceto Sánchez Martín, interinamente Juez de Instrucción de esta ciudad del Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente y por estar acordado en el sumario que instruyo con el número 125 del corriente año por desorden público con motivo de haber cortado el cable del semáforo

de parada absoluta de la línea de Andalucía, en la estación del ferrocarril de esta ciudad, por encima del portalámparas, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca y detención del autor o autores de tal hecho, los que caso ser habidos, serán puestos a la inmediata disposición de este Juzgado, en la cárcel correspondiente.

Dado en Alcázar de San Juan, a 12 de Noviembre de 1937.—El Juez Instructor, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M.

J. O.—2.428

TUNICA MATEO (Ramón), (a) "Juanati de Coll", soltero, de 28 años de edad, profesión labrador, natural y vecino de Coll (Barruera); cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tremp, dentro del término de 6 días, como procesado en el sumario núm. 25 de este año, sobre traición, al objeto de constituirse en prisión provisional, y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, al propio tiempo, se interesa a todas las Autoridades judiciales y gubernativas, procedan a la busca, captura y conducción, a la cárcel de esta ciudad a dicho procesado, hoy de ignorado paradero.

Tremp, 12 de Noviembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Pompeyo Molist.—El Secretario, Antonio Molins.

J. O.—2.429

Don José Rubio Ruiz, secretario del Juzgado Municipal de esta Villa de Porzuna.

Doy fe: Que en el expediente número 2, seguido en este Juzgado como Tribunal de Subsistencias y precios indebidos contra los vecinos de Bolaños de esta provincia, José del Valle Almansa y Julián Clemente Ramírez; ha sido dictada con fecha 8 del actual, sentencia que contiene el siguiente.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados José del Valle Almansa y Julián Clemente Ramírez, vecinos de Bolaños, a la multa de 1.000 pesetas a cada uno de ellos, como incurso en las sanciones que determinan el artículo 3.º en su apartado a) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Agosto último, en relación con el 3.º del Decreto de 10 de Diciembre próximo pasado, y por tanto comprendidos también en el hecho de hostilidad y desafección al régimen, por vender cebollas a 9 pesetas arroba en el mercado público de esta villa, apercibiéndoles para que paguen la multa impuesta, o en caso contrario cumplan las penalidades subsidiarias. Notifíquese esta resolución a la Dirección General de

Abastecimientos, y publíquese en los periódicos oficiales; pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Gómez.—Rubricado.

Y para que conste, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, pongo la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez Municipal en Porzuna, a 10 de Noviembre de 1937.—El Juez Municipal, José Gómez.—El Secretario, José Rubio.

J. O.—2.430

MARTINEZ JORCA (Vicente), de profesión chófer, sin que consten más datos de filiación, residió últimamente en Valencia, Hotel Alhambra, habitación núm. 31, comparecerá dentro de 15 días, ante el Juzgado de Instrucción de Torrente, a responder de cargos que le resultan en el sumario núm. 36 del año actual, sobre lesiones y daños causados por choque de un automóvil con un carro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio legal.

Torrente, a 6 de Noviembre de 1937.—(Ilegible).

J. O.—2.431

Juzgado de primera instancia del distrito núm. 1.

En los autos de divorcio promovidos en este Juzgado de primera instancia núm. 1, por Francisco Sánchez García, contra su esposa Josefa Clemente Bernabé, en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

"Providencia, Juez señor Del Pozo.—Murcia, 12 de Noviembre de 1937.

Habiéndose ratificado el demandante Francisco Sánchez García, se tiene por parte en estos autos en nombre del mismo procurador, don Pedro Mojares Molina, a virtud de la designación hecha a su favor. Se admite la demanda de divorcio interpuesta, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, y Decreto de 22 de Enero último, confiriéndose traslado de dicha demanda con emplazamiento a la demandada Josefa Clemente Bernabé, y por no ser conocido su actual domicilio y paradero, hágasele la notificación y emplazamiento por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 683, en relación con el 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándolos en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que en el término de 5 días que señala el artículo 3.º del citado Decreto, comparezca en autos y conteste la demanda, formulando en su caso reconvencción, y previ-

niéndole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría, para serle entregadas si comparece. Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Divorcio, se confiere también traslado con emplazamiento, al Ministerio Fiscal, quien será parte en representación de la ausente, para que dentro del mismo término, conteste dicha demanda; y sustánciese en pieza separada la demanda incidental de pobreza, acompañada con la principal, cuyas actuaciones, se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos, según preceptúa el artículo 45 de la referida ley. Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Del Pozo.—Ante mí, —P. S.— T. Julián Ruiz.—Rubricados”.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, en forma a la demandada Josefa Clemente Bernabé, por ignorarse su actual domicilio y paradero, se publica este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y “Boletín Oficial” de esta provincia, bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarada en rebeldía, y dándose por contratada la demanda, seguirá el juicio su curso, notificándose en los estrados del Juzgado las providencias que se dicten.

Murcia, 12 de Noviembre de 1937.—(Ilegibles).

J. O.—2.432

En el Juzgado de Primera Instancia del distrito número 2 (antes San Juan) de esta ciudad, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia, Juez señor Soler.—Murcia, 13 de Noviembre de 1937.

La anterior certificación presenta da por el procurador don Salvador Carreño Moyá, únase a los autos de su razón. Se admite la demanda de divorcio que formula dicho procurador en nombre de Isidoro Pérez Triviño, reconociendo el proveyente su propia competencia, para conocer en ella, en virtud a los documentos presentados y por haber correspondido a este Juzgado en el reparto de asuntos civiles. Se confiere traslado de dicha demanda, a la demandada Leonor Cler Tortols, emplazándole para que, en el término de 5 días, y otros 5 que se le conceden por razón de distancia, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo acto se le entregarán las correspondientes copias simples, para que conteste y proponga en su caso la reconvencción. Se confiere traslado con emplazamiento por igual término, al Ilmo. señor Fiscal de esta Audiencia Provincial. Se decreta la separación legal de dichos cónyuges, sin adoptar las medidas por el ignorado paradero de la demandada, a la que por tal motivo, se le emplazará por medio de edictos que se fijarán

en el sito de costumbre de este Juzgado, “Boletín Oficial” de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, y dese cuenta del incidente de pobreza que se formula por separado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a dicha demandada, expido el presente para su publicación en dichos periódicos oficiales.

Murcia, 13 Noviembre de 1937.—(Ilegible).

J. O.—2.433

CARRASCO CONESA (Jenaro y Joaquín), hijos de José y Luisa, de estado solteros, natural se ignora, vecinos de Barcelona, domiciliados últimamente en la calle de Sicilia, número 240 de esta ciudad, de profesión comerciantes; y PALET (José), que las demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla de Cataluña, número 240, procesados en el sumario número 484 de 1937, por falsedad y cohecho, comparecerá en el término de 6 días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 10 de Barcelona, con la prevención de ser declarados en rebeldía.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1937.—(Ilegibles).

J. O.—2.434

VINUALES (Evaristo), ex-consejero de Información y Propaganda del extinguido Consejo de Aragón y un tal Soriano, funcionario de dicho departamento, domiciliados últimamente en Caspe, los que comparecerán dentro del término de 3 días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona, para declarar, en méritos del sumario número 63-37 por daños.

Se requiere al que fuera representante legal del extinguido Departamento de Información y Propaganda del Consejo de Aragón, para que presente el presupuesto o factura de los daños sufridos por el vehículo matrícula de Madrid, núm. 57.332, que estaba al servicio del citado departamento.

Quede enterado de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley Procesal al que haya resultado perjudicado por los daños causados al automóvil antes referido, en sumario núm. 63-37.

Barcelona, a 13 de Noviembre de 1937.—(Ilegibles).

J. O.—2.435

ARIAS DIGON (José), de estado casado, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de las Cortes Catalanas, núm. 433, 1.º 1.ª, procesado por tenencia ilícita de armas cortas de fuego, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 6, a responder de los cargos que le resultan en la causa

núm. 349 de 1937, por tener decretada su prisión.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1937.—El Juez, Pablo Balsells.—El Secretario, Antonio Codorniu.

J. O.—2.436

FERRANDIZ ARJONILLA (Francisco), Alférez de Complemento, y cuyas demás señas personales se desconocen, sujeto a causa por un supuesto delito de abandono de destino, comparecerá dentro del término de 30 días, en Lérida, ante el Juez Instructor, capitán don José Olmedo Capero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lérida, a 12 de Noviembre de 1937.—El Juez, José Olmedo.

J. G.

PALOMAR LOPEZ BREA (José María, de 33 años de edad, soltero, del comercio, Comisario Político de la Compañía de Zapadores Minadores de la 6.ª División, contra el que se sigue expediente por maltrato de obra, deberá comparecer en el término de 15 días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Juzgado Militar de la 75 Brigada Mixta, y ante el Juez Instructor, don Antonio Garza del Río, Paseo del Cisne, número 6, Madrid, apercibiéndole, que, de no efectuarlo así, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

J. G.

GARCIA ENE (José), Soldado del 6.º Batallón de Fortificaciones, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por el delito de deserción en la causa número 1.820, de la Auditoria del Ejército de operaciones del Centro, comparecerá dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente, al en que la presente sea inserta en los periódicos oficiales, ante el señor Juez Instructor de la referida causa, don Alfonso Cuenca Fernández, Teniente de la 4.ª Compañía del citado Batallón, con residencia en el Cuartel de éste, final de la calle de Suero de Quifiones, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 Noviembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cuenca.—El Secretario, Antonio Ojedal.

J. G.

El soldado LOPEZ LAMPARERO (Clemente), hijo de Manuel y de Remedios, natural de Mudueza, provincia de Guadalajara, vecindado en Guadalajara, nació en 28 de Noviembre de 1911, oficio de pape-

diente, edad 21 años, su estado, soltero, estatura 1.617 milímetros, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba rubia, boca regular, color sano, señas particulares: Falta primera falange, dedo índice derecho. Fué afiliado el 17 de Marzo de 1937, y se le instruye causa criminal número 3.069, por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juez Instructor, Mayor de Infantería, don Angel Delgado Rueda, en Collado Mediano, frente de Guadarrama, bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde e incurrirá en mayor responsabilidad.

Collado Mediano, 10 de Noviembre de 1937.—El Juez Instructor, Angel Delgado.

J. G.

El soldado GUZMAN LOPEZ (Antonio), hijo de Eulalio y de Unificación, natural de Granada, nació en 27 de Febrero de 1937, de oficio contable, edad 21 años, estado soltero, estatura 1.678 milímetros, sus señas estas: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, fué afiliado por el reemplazo de 1937, en la Caja número 25 de Barcelona, y se le instruye causa número 2.973, por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juez Instructor, Mayor de Infantería, don Angel Delgado Rueda, en Collado Mediano, frente de Guadarrama, bajo apercibimiento, de que, de no hacerlo, se le declarará rebelde e incurrirá en mayor responsabilidad.

Collado Mediano, 10 de Noviembre de 1937.—El Juez Instructor, Angel Delgado.

J. G.

El soldado PEREZ MONTANES (José), hijo de Mariano y Petrolina, natural de Grajal, provincia de León, Juzgado de 1.ª Instancia de Sahaguna, nació el 18 de Agosto de 1914, de oficio ferroviario, edad 29 años, estado soltero, estatura 1.545 milímetros, sus señas estas, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, fué afiliado como soldado del primer reemplazo de 1935, y se le instruye causa criminal número 2.779, por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juez Instructor Mayor de Infantería, don Angel Delgado Rueda, en Collado Mediano, frente de Guadarrama, bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde e incurrirá en mayor responsabilidad.

Collado Mediano, 10 de Noviembre de 1937.—El Juez Instructor, Angel Delgado.

J. G.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, y conducción de las mismas a presencia de este Juzgado, de conformidad con las disposiciones vigentes.

LLANES TIMONEDA (Pedro), soldado del 1.º Batallón de la 220 Brigada Mixta.

SEGARRA CASTRO (Juan), soldado del 1.º Batallón de la 220 Brigada Mixta, y PABLO CABALLE (Vicente), soldado del 1.º Batallón de la 220 Brigada Mixta, dichos individuos, comparecerán en el término de 15 días, ante este Juzgado instructor de la 220 Brigada Mixta, sito en Almagro, edificio de la Comandancia Militar, a fin de prestar declaración en las diligencias previas, números 3 del presente año, por la falta grave de desertión, bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, se les sancionará con arreglo a la Ley.

Por la presente ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habidos, sean conducidos y puestos a la disposición de este Juzgado.

Almagro, 8 Noviembre de 1937.—El Juez Instructor, Emilio Comta.

J. G.

MONTERO OLIVA (Eusebio), soldado del Batallón de Zapadores del 2.º Cuerpo de Ejército, perteneciente a su 1.ª Compañía, procedente de un grupo de servicios auxiliares de la disuelta Agrupación de Ingenieros, comparecerá en el término de 10 días, ante el Teniente Juez Instructor de la referida Unidad, residente en esta capital, plaza de las Comendadoras, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez, Francisco G.

J. G.

MORENO MOLINA (Bartolomé), soldado del Batallón de Zapadores del 2.º Cuerpo de Ejército, perteneciente a la 2.ª Compañía, sin más antecedentes, comparecerá en el término de 10 días, ante el Teniente Juez Instructor de esta Unidad, residente en esta capital, plaza de las Comendadoras, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 18 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez, Francisco G.

J. G.

APARICIO GUERRERO (Marcial), o APARICIO GARRIDO (Marcial), soldado del Batallón de Zapadores del 2.º Cuerpo de Ejército, perteneciente a la 1.ª Compañía, que ingresó con fecha 11 de Julio último pasado, en el Hospital Militar núm. 3, de los de esta capital, plaza de las Comendadoras, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde en la causa que se le instruye por desertión.

Madrid, 31 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez, Francisco G.

J. G.

SERRANO ROJAS Nazario), hijo de Gregorio y de Vicenta, natural de Porzuma, provincia de Ciudad Libre, de estado soltero, de veintisiete años de edad, sin conocerse más datos personales, domiciliado últimamente en el pueblo de Porzuna, provincia de Ciudad Libre, siendo soldado de la 1.ª Compañía, del 122 Batallón, de la 31 Brigada Mixta, procesado por delito de desertión, en causa núm. 1.941 que contra el mismo se instruye, comparecerá, en término de veinte días ante el Juez instructor de dicha causa, Capitán don Lucas Suja Valiño, de la 31 Brigada Mixta, en el puerto de Navacerrada o en el punto en que dicha Unidad estuviere en el momento de su presentación.

Puerto de Navacerrada, 10 de Noviembre de 1937.—El Capitán Juez instructor, Lucas Sujá.

J. G.

LAGUNA PARRILA (Carmelo), hijo de Lucio y de María, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Libre, de estado soltero, de veintisiete años de edad, sin conocerse más datos personales, domiciliado últimamente en el pueblo de naturaleza, siendo soldado de la 1.ª Compañía, del 122 Batallón, de la 31 Brigada Mixta, procesado por delito de desertión, en causa número 1941 que contra el mismo se instruye, comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor de dicha causa, Capitán don Lucas Sujá Valiño, de la 31 Brigada Mixta, en el Puerto de Navacerrada o en el punto en que dicha Unidad estuviere en el momento de su presentación.

Puerto de Navacerrada, 10 de Noviembre de 1937.—El Capitán Juez instructor, Lucas Sujá.

J. G.

CACHO ESCUDERO (Manuel) de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado en Barcarrota, Badajoz, de oficio jornalero, soldado perteneciente a la Compañía de Zapadores Minadores, 3.ª Sección, de la 75 Brigada Mixta, a quien se le sigue causa en el Juzgado Militar de dicha Brigada, por el delito de desertión, deberá comparecer ante el Juez instructor, don Antonio Garza del Río, paseo del Cis-

ne, 6, Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, bajo el aparcibimiento de que de no efectuarlo así, incurrirá en las sanciones que la Ley determinada.

J. G.

FLORES HERRANZ (Javier), hijo de Domingo y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, núm. 22 (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 1 (Madrid), para prestar declaración en expediente por deserción instruido por el Capitán Jefe de Detall del primer Batallón de Obras y Fortificación, don Antonio Marcos Martín.

El Capitán Juez instructor, Antonio Marcos Martín.—El Secretario, Miguel Aliaga Rodríguez.

J. G.

OTERO LOPEZ (Evangelino), hijo de Santiago y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, núm. 104 (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 1 (Madrid), para prestar declaración en expediente por deserción instruido por el Capitán Jefe de Detall del primer Batallón de Obras y Fortificación, don Antonio Marcos Martín.

El Capitán Juez instructor, Antonio Marcos Martín.—El Secretario, Miguel Aliaga Rodríguez.

J. G.

VALDIVIESO ANGEL (Luis), hijo de Mateo y Angela, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), soltero, profesión frutero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle Zurbano, número 39 (Madrid), procesado por supuesta deserción, comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor don José Cuesta Santo, Teniente del 117 Batallón, de la 30 Brigada Mixta, en Los Negrals (Nipédrete), provincia de Madrid.

Los Negrals, 11 de Noviembre de 1937.—El Juez instructor, José Cuesta.

J. G.

AIME (Fremier), hijo de Fremier y de Valentine, natural del pueblo de Flacey, departamento de la Cote d'Or, nación Francia, de estado casado, de treinta y cinco años de edad, sin conocerse más datos personales, siendo soldado de la 2.ª Compañía, del 122 Batallón, de la 31 Brigada Mixta, y que, con anterioridad, perteneció a la 14 Brigada Internacional, procesado por falta grave de deserción, comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor del expediente, Capitán don Lucas Sujá Valiño, de la 31 Brigada Mixta, en

el Puerto de Navacerrada o en el punto en que dicha Unidad estuviere en el momento de su presentación.

Puerto de Navacerrada, 12 de Noviembre de 1937.—El Capitán Juez instructor, Lucas Sujá.

J. G.

ROGER BOVARD (Marcel), hijo de Auguste y de Henriette, natural de San Séne, departamento de la Cote d'Or, nación Francia, de estado soltero, de veintiún años de edad, sin conocerse más datos personales, soldado de la 2.ª Compañía, del 122 Batallón, de la 31 Brigada Mixta, y que con anterioridad perteneció a la 14 Brigada Internacional, procesado por falta grave de deserción, comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor del expediente, Capitán don Lucas Sujá Valiño, de la 31 Brigada Mixta, en el Puerto de Navacerrada o en el punto en que dicha Unidad estuviere en el momento de su presentación.

Puerto de Navacerrada, 12 de Noviembre de 1937.—El Capitán Juez instructor, Lucas Sujá.

J. G.

GARCIA MORALES (Ginés), natural de Mazarrón (Murcia), vecindado últimamente en Barcelona, calle Valencia, 517, pral., comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez permanente de la 133 Brigada Mixta, Teniente de Infantería don Vicente Portolés Castillo, con residencia oficial en Sasa del Abadiado (Huesca), para responder a los cargos que le resaltan en expediente que se le instruye, bajo aparcibimiento de no efectuarlo de ser declarado rebelde.

Sasa del Abadiado (Huesca), 30 de Octubre de 1937.—V.º B.º, El Teniente Juez instructor, Vicente Portolés. El Secretario, Marcelino Martino.

J. G.

BORRAS BOSCH (Francisco), Brigada de Complemento del Arma de Caballería, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Salmerón, número 130, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez permanente de la 133 Brigada Mixta, con residencia en Sasa del Abadiado (Huesca), para responder a los cargos que le resultan en méritos de expediente que se le instruye, bajo aparcibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sasa del Abadiado, 25 de Octubre de 1937.—V.º B.º, El Juez instructor, Vicente Portolés.—El Secretario, Marcelino Martino.

J. G.

COROMINAS VALLONGA (José), hijo de José y de Francisca, natural de Nabés, Ayuntamiento de ídem, pro-

vincia de Lérida, de veintitrés años de edad, estado soltero, oficio agricultor, estatura: un metro seiscientos veinticinco milímetros, pelo rubio, cejas rubias, ojos regulares, nariz recta, barba redonda, boca redonda, color sano, vecindado últimamente en Pujol (Solsona), provincia de Lérida, contra el que se sigue expediente de deserción, comparecerá en el término de diez días, ante el Juez instructor del tercer Batallón, de la 133 Brigada Mixta, 31 División, don Gaspar Lloret Rosiñol, residente en Yéqueda (Huesca), bajo aparcibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Yéqueda, 29 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez instructor, Gaspar Lloret Rosiñol.

J. G.

MERCADER VILA (Francisco), hijo de Quirico y de Carolina, natural de Fogars de Tordera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de veinticuatro años de edad, estado soltero, agricultor, pelo castaño, cejas castañas, ojos negros, nariz aguileña, barba redonda, boca regular, vecindado últimamente en el citado pueblo de Fogars de Tordera, contra el que se sigue expediente de deserción, comparecerá en el término de diez días, ante el Juez instructor del tercer Batallón de la 133 Brigada Mixta, 31 División, don Gaspar Lloret Rosiñol, residente en Yéqueda (Huesca), bajo aparcibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Yéqueda, 29 de Octubre de 1937.—El Teniente Juez instructor, Gaspar Lloret Rosiñol.

J. G.

TABERNÉER COLLELMIR (Eduardo), hijo de Luis y de María, natural de Farnés de la Selva, de 21 años de edad, de estado soltero, profesión ingeniero agricultor, soldado zapador, domiciliado últimamente en Farnés de la Selva, Plaza de la República, 18, comparecerá en el término de 15 días, ante el capitán Juez instructor del Batallón de Zapadores del Ejército del Este, don Atanasio de la Resurrección, con residencia en el Cuartel "Durruti", sito en la calle Cortes Catalanas, de esta ciudad, con el fin de declarar como acusado en sumario que se le sigue, por el delito de deserción, frente al enemigo, aparcibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de octubre de 1937.—El Juez Instructor, Atanasio de la Resurrección.—El Secretario, José Torrent.

J. G.

ARMENGOL MIRALPEIX (Juan), hijo de Pedro y de María, natural de San Agustín de Lluçanés, de 22 años de edad, de estado soltero, labrador, domiciliado última-

mente en San Agustín de Lluçanés "Casa Oliver", soldado zapador, comparecerá en el término de 15 días, ante el capitán Juez Instructor del Batallón de Zapadores del Ejército del Este, con residencia oficial en el Cuartel "Durruti", sito en la calle de Cortes Catalanas de esta ciudad, con el fin de declarar como acusado en sumario que se le sigue por el delito de desertión, frente al enemigo, apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Octubre de 1937. — El Juez Instructor, Atanasio de la Resurrección. — El Secretario, José Torrent.

J. G.

COSTA CASAS (Juan), hijo de Matias y de Maria, natural de La Llacuna, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guarnicionero, domiciliado en La Llacuna, Plaza del Oli, núm. 4, soldado zapador, comparecerá en el término de 15 días, ante el Capitán Juez Instructor del Batallón de Zapadores del Ejército del Este, don Atanasio de la Resurrección, con residencia oficial en el Cuartel "Durruti", sito en la calle de Cortes Catalanas, de esta ciudad, con el fin de declarar como acusado en causa que se le sigue, por el delito de desertión, frente al enemigo, apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Octubre de 1937. — El Juez Instructor, Atanasio de la Resurrección. — El Secretario, José Torrent.

J. G.

FORN PUJADO (José), hijo de Juan y de Josefa, natural de La Llacuna, de 22 años de edad, estado soltero, de profesión labrador, domiciliado últimamente en La Llacuna, "Cal Pastor Xic", soldado zapador, comparecerá en el término de 15 días, ante el Capitán Juez Instructor del Batallón de Zapadores del Ejército del Este, D. Atanasio de la Resurrección, con residencia oficial en el Cuartel "Durruti", sito en la calle de Cortes Catalanas de esta ciudad; con el fin de declarar como acusado en causa que se le sigue, por el delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Octubre de 1937. — El Juez Instructor, Atanasio de la Resurrección. — El Secretario, José Torrent.

J. G.

CALVET VENTOS (José), hijo de Rafael y de Maria, natural de Viladecans, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Vilade-

cans, calle núm. 13, casa núm. 37, soldado zapador, comparecerá en el término de 15 días, ante el Capitán Juez Instructor del Batallón de Zapadores del Ejército del Este, don Atanasio de la Resurrección, con residencia oficial en el Cuartel "Durruti", sito en la calle de Cortes Catalanas de esta ciudad, con el fin de declarar como acusado, en causa que se le sigue por el delito de desertión, frente al enemigo, apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Octubre de 1937. — El Juez Instructor, Atanasio de la Resurrección. — El Secretario, José Torrent.

J. G.

GARETA SORRIBAS (Mariano), hijo de Tomás y de Elisa, natural de Híjar (Teruel), de 22 años de edad, chofer, soltero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Rogent, 7, soldado zapador, comparecerá en el término de 15 días, ante el Capitán Juez Instructor del Batallón de Zapadores del Ejército del Este, D. Atanasio de la Resurrección, con residencia oficial en el Cuartel "Durruti", sito en la calle de Cortes Catalanas de esta ciudad, para declarar en méritos de causa que se le sigue por el delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole de que no verificarlo así, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Octubre de 1937. — El Juez Instructor, Atanasio de la Resurrección. — El Secretario, José Torrent.

J. G.

SORIA MONCHO (Salvador), soldado del 148 Batallón de la 37 Brigada Mixta, natural de Oliva (Valencia), de 25 años de edad, hijo de Cristóbal y Maria, soltero, labrador, domiciliado en la calle de San Lorenzo, núm. 37, comparecerá en el término de 15 días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Jefe del E. M., de la 37 Brigada (Organización), y Juez Instructor de la causa que contra él se instruye por desertión, en Villa C. (El Pardo); siendo declarado rebelde, de no comparecer.

Dado en Villa C. (El Pardo), a 8 de Noviembre de 1937. — El Juez Instructor, D. Puerta.

J. G.

RAMIREZ ORTEGA (Pedro), hijo de Pedro y de Justa, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real, de profesión alcoholero, de 24 años de edad, domiciliado en el expresado pueblo, comparecerá en el término de 10 días, ante el Teniente Juez Instructor de este Batallón, residente en esta capital, plaza de las Comendadoras,

bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de Octubre de 1937. — El Teniente Juez, Francisco G.

J. G.

MARTINEZ CASTILLO (José), soldado destinado a este Batallón, 2.ª Compañía, sin más antecedentes, comparecerá en el término de 10 días, ante el Teniente Juez Instructor de la referida Unidad, residente en esta capital, plaza de las Comendadoras, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Octubre de 1937. — El Teniente Juez, Francisco G.

J. G.

JIMENEZ NIETO (Ambrosio), hijo de Juan y de Rita, natural de Porzuna, provincia de Ciudad Real, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en el expresado pueblo, comparecerá en el término de 10 días, ante el Teniente Juez Instructor de la referida Unidad, residente en esta capital, plaza de las Comendadoras, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de Octubre de 1937. — El Teniente Juez, Francisco G.

J. G.

FUENTES GALLEGO (Juan), hijo de Miguel y Matilde, natural de Yeste, provincia de Albacete, vecindado en Alcantarilla (Murcia), de 24 años de edad, jornalero y soltero, a quien de orden del ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra del Ejército de operaciones del Centro, estoy instruyendo causa criminal por desertión, usando de la jurisdicción que el Código de Justicia Militar me concede, por el presente, llamo cito y emplazo a dicho Juan Fuentes Gallego, para que en término de 8 días a contar de la fecha de su publicación, se presente en el local de este Juzgado, sito en la Avenida de Eduardo Dato, 29, ante el Sr. Juez Instructor, D. Juan Magdalena Bergia, a fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no comparecer en el citado plazo y, parar en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuántas diligencias sean necesarias, para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido, me lo pongan a mi disposición en calidad de detenido, por haberlo acordado así en la causa.

Madrid, 7 de Noviembre de 1937. — El Juez Instructor, Juan Magdalena. — El Secretario, Luis Martínez.

J. G.

CARBAJAL MURCIANO (Manuel), hijo de Miguel y Concepción, natural de Madrid, vecindario en Cava de San Miguel, 6, de 22 años de edad, mecanógrafo y soltero, a quien de orden del Ilmo. señor Auditor de Guerra del Ejército de operaciones del Centro, estoy instruyendo expediente judicial por deserción, usando de la jurisdicción que el Código de Justicia Militar me concede, por el presente, llamo, cito y emplazo a dicho Manuel Carbajal Murciano, para que en el término de 8 días, a contar de la fecha de su publicación, se presente en el local de este Juzgado, sito en la Avenida de Eduardo Dato, 29, ante el señor Juez Instructor D. Juan Magdalena Bergia, a fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no comparecer en el citado plazo y parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias, para la busca de dicho soldado, y caso de ser habido, me lo pongan a mi disposición, en calidad de detenido por haberlo acordado así en el expediente.

Madrid, 7 de Noviembre de 1937. — El Juez Instructor, Juan Magdalena. — El Secretario, Luis Martínez.

J. G.

ROLDAN CANO (Pedro), hijo de Pedro y Juliana, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Capitán Sediles, núm. 7, de 22 años de edad, jornalero y soltero, a quien de orden del Ilmo. señor Auditor de Guerra del Ejército de operaciones del Centro, estoy instruyendo expediente judicial por deserción, usando de la jurisdicción que el Código de Justicia Militar me concede, por el presente, llamo, cito y emplazo a dicho Pedro Roldán Cano, para que en el término de 8 días, a contar de la fecha de su publicación, se presente en el local de

este Juzgado, sito en la Avenida de Eduardo Dato, núm. 29, ante el señor Juez Instructor, don Juan Magdalena Bergia, a fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no comparecer en el citado plazo, y parar en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, para la busca de dicho soldado, y caso de ser habido, me lo pongan a mi disposición en calidad de detenido por haberlo acordado así en el expediente.

Madrid, 7 de Noviembre de 1937. — El Juez Instructor, Juan Magdalena. — El Secretario, Luis Martínez.

J. G.

GARASA CASTILLO (Nicolás), hijo de Francisco y Joaquina, natural de Zaragoza, y vecino en la misma localidad, Juzgado de primera Instancia de Zaragoza, la Región de Zaragoza, nacido el 25 Diciembre de 1896, de oficio empleado, edad 41 años, estado casado, estatura 1'664 m. pelo negro, cejas negras, nariz pequeña, barba pequeña, boca pequeña, color moreno, señas particulares, ninguna.

Fué afiliado el día 15 de Junio de 1937, y pertenece a la C. N. T.

Tocón, a 4 de Octubre de 1937. — El Juez Instructor, J. Andújar.

J. G.

TRUJILLO LOPEZ (Blas), natural de La Solana, provincia de Ciudad Libre, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Antonio y de Juana, sin domicilio fijo en el pueblo de su naturaleza, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color aceitunado, perteneciente al Batallón "F" de la 150 Brigada Mixta, como cabo.

Comparecerá dentro del término de 15 días, en este Juzgado, sito en Castelló, 39, con el fin de recibirle

declaración, y practicar otras diligencias en la causa que por el delito de deserción le instruye; en la inteligencia que si no comparece dentro del indicado plazo, se le declarará rebelde, con todas las responsabilidades que la Ley exige.

Al propio tiempo, ruego y requiero a todas las Autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento del antedicho, lo comuniquen seguidamente a este Juzgado, con el fin de proceder en consecuencia.

Madrid, a 6 de noviembre de 1937. — El Juez Instructor, Alejandro Vázquez.

J. G.

ALONSO BLANCO (José), de 20 años de edad, de estado casado y de profesión jornalero, hijo de José y de Amalia, con domicilio en la calle de Pablo Iglesias, núm. 31 (Tetuán de las Victorias) Madrid, cabo del Batallón "F" de la 150 Brigada Mixta, Compañía de Ametralladoras, cuyas demás circunstancias personales se ignoran.

GUTIERREZ AGUILERA (Manuel), hijo de José y de María, natural y domicilio desde su naturaleza, en Castillo de Locubín (Jaén), de 26 años de edad, de estado casado y de profesión jornalero, soldado de la 2.^a Compañía del Batallón "F" de la 150 Brigada Mixta.

Comparecerán dentro del término de 15 días en este Juzgado, sito en Castelló, 39, contados desde el de la fecha, con el fin de recibirles declaración y practicar otras diligencias en la causa que se les instruye, por el delito de deserción; en la inteligencia que de no comparecer, se les declarará en rebeldía, con todas las responsabilidades que la Ley exige.

Al propio tiempo, ruego y requiero a todas las Autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento de estos soldados, lo comuniquen seguidamente en este Juzgado, para proceder en consecuencia.

Madrid, a 6 de Noviembre de 1937. — El Juez Instructor, Alejandro Vázquez.

J. G.